SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL EN BOGOTÁ D.C.

Los sitios de disposición final de RCD (anteriormente conocidos como escombreras) se definen como el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de RCD, minimizando y controlando los impactos ambientales mediante la aplicación de principios de ingeniería para la confinación y aislamiento de dichos residuos, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes aplicables a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, en especial la Resolución Nacional 1257 de 2021 y el Decreto Distrital 646 de 2025, o aquellas que las modifiquen, complementen o adicionen.

Los gestores de este tipo de infraestructuras deberán inscribirse ante la autoridad ambiental competente y formular e implementar un documento que contenga, como mínimo, las siguientes medidas de manejo ambiental: la descripción detallada del flujo de los procesos realizados con los materiales de construcción y los RCD resultantes; las acciones de control para evitar la dispersión de partículas y las obras de drenaje y control de sedimentos; las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio; las barreras para evitar el impacto visual en los alrededores; los instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente; el cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio; una valla informativa visible con la información relevante del sitio; y la descripción e implementación de las actividades de clausura y posclausura.

Por su parte, corresponde a la autoridad ambiental competente implementar el mecanismo de inscripción de los gestores de RCD, garantizando que sea público y de fácil acceso, así como efectuar el seguimiento y control a las actividades realizadas por los generadores y gestores de RCD.

Asimismo, de acuerdo con la normativa vigente, el gestor deberá remitir periódicamente a la autoridad ambiental la información relacionada con la cantidad de RCD dispuesta, en los términos, plazos y formatos que esta establezca.

Por las razones expuestas anteriormente, y de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes aplicables a la gestión integral de residuos de construcción y demolición, en especial la Resolución Nacional 1257 de 2021 y el Decreto Distrital 646 de 2025, o aquellas que las modifiquen, complementen o adicionen, mediante el presente documento la Secretaría Distrital de Ambiente adopta, define y evalúa los lineamientos ambientales para la implementación de Sitios de Disposición Final de RCD en el Distrito Capital. Cabe precisar que los lineamientos de estas estructuras que estén ubicadas al interior de un polígono que requiera un Plan de Manejo de Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA, el solicitante deberá presentar la aprobación del PMRRA para la inscripción como sitio de disposición final.

A continuación, se presentan los contenidos mínimos que debe tener el documento que se debe radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente para el registro de dicha actividad, junto con el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental exigidas por la normativa vigente. Sin embargo, estos lineamientos tienen un carácter genérico y en consecuencia deberán

ser adaptados a la magnitud y otras particularidades del proyecto, los cuales aplican para los sitios de disposición final ubicados al interior del perímetro urbano de Bogotá D.C:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Se debe presentar un resumen ejecutivo en el que se sinteticen los antecedentes del proyecto, localización general del mismo, áreas a utilizar, tipo de uso de suelo donde se localiza, la descripción de las actividades, la descripción ambiental del área, la evaluación ambiental del proyecto, las medidas de manejo ambiental, la información correspondiente a la cantidad y tipología estimada de recepción de RCD, costos y duración del proyecto. (El resumen ejecutivo debe tener una extensión máxima de cinco páginas).

2. OBJETIVOS

Definir los objetivos generales y específicos, referentes al PROYECTO, teniendo como base la descripción, caracterización y análisis del ambiente (abiótico, biótico y socioeconómico) en el cual se pretende desarrollar el proyecto, obra o actividad, la identificación y evaluación de los impactos y la ubicación y diseño de las medidas de manejo ambiental, con sus respectivos indicadores de seguimiento y monitoreo.

3. ALCANCE

El documento deberá comprender las actividades desarrolladas por el gestor desde la recepción de los RCD hasta su disposición final, incluyendo el ingreso y control de vehículos, pesaje, inspección de cargas, descargue, disposición, conformación, manejo de aguas, control de emisiones, mantenimiento, seguimiento, cierre y posclausura, según corresponda.

El alcance deberá precisar la capacidad operativa, cantidades estimadas de recepción, tipos de RCD, horarios, maquinaria, personal, áreas de operación y mecanismos de trazabilidad. Cuando exista un instrumento de manejo y control ambiental, estos aspectos deberán corresponder a las condiciones allí autorizadas.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Localización del predio donde se realizará el proyecto: dirección, CHIP catastral, coordenadas planas del predio y de las áreas del proyecto con sistema de referencia MAGNA SIRGAS ciudad Bogotá. Anexar cartografía de localización general del proyecto en escala adecuada para visualizar vías, elementos importantes (parques, zonas verdes, ríos, quebradas, canales, entre otros), predios colindantes, ubicación con respecto al Distrito.

  Cabe mencionar, que para la localización de los sitios de disposición final de RCD, se deberán dar cumplimiento a los criterios y la metodología de evaluación establecida en el artículo 11° de la Resolución 472 de 2012, y aquella que la modifique o adicione, los cuales deberán estar sustentados y soportados por un profesional idóneo.

- **Datos generales del solicitante:** Nombre completo e identificación del solicitante (si es persona jurídica nombre y Nit de la empresa y representante legal), nombres

completos cargos y firma de los responsables en implementar y hacer cumplir las medidas de manejo ambiental. Si la persona natural o jurídica a realizar el proyecto es diferente al propietario del predio, se debe anexar la autorización del propietario para la realización de la actividad con los plazos de autorización, así como el certificado de tradición expedido con una fecha inferior a tres meses.

- Cuando el sitio cuente con licencia ambiental, PMRRA, plan de manejo ambiental u otro instrumento de manejo y control ambiental, se deberá presentar y referenciar la información técnica aprobada que resulte pertinente para la actividad de disposición final, incluyendo, según corresponda:

  - ✓ Área autorizada para disposición, reconformación, recuperación o restauración.
  - ✓ Capacidad o volumen autorizado.
  - ✓ Cotas, niveles, pendientes, taludes, bermas y demás condiciones geométricas establecidas.
  - ✓ Etapas o fases de desarrollo y conformación.
  - ✓ Diseños y obras de drenaje, subdrenaje, control de sedimentos, confinamiento, contención y estabilización.
  - ✓ Planos, perfiles, memorias de cálculo y demás documentos técnicos que hagan parte del instrumento ambiental y permitan verificar las condiciones autorizadas.

- Caracterización ambiental del área de influencia: Se debe realizar la identificación y descripción del área de influencia en los diferentes componentes ambiental incluyendo:

  ➔ Componente Abiótico.

  - Descripción del estado geomorfológico del área.
  - Detalle de las condiciones geotécnicas del área.
  - Descripción de los suelos.

  ➔ Componente Biótico.

  - Descripción de las condiciones y características de la flora y fauna existentes en la zona del proyecto.

  ➔ Componente Hidrológico

  - Descripción de las cuencas y sub cuencas hidrográficas existentes en la zona.

  - Niveles mínimos y máximos de caudales de corrientes existentes en la zona del proyecto.
  - Tener en cuenta lo estipulado en el Decreto 2811/74 sobre las distancias mínimas de protección de los cuerpos de agua.

  ➔ Componente socio económico

  - Asentamientos humanos.

- Infraestructura física.
- Nivel de servicios públicos.

➔ Componente paisajístico

- Descripción detallada de las actividades a realizar con sus respectivos procesos.

- Características de la maquinaria a utilizar, cantidad, marca, fuente de energía a utilizar, capacidad, volúmenes mensuales aproximados que recibirá el sitio de disposición.

- Descripción de maquinaria adicional a utilizar.
- Descripción de tipos de material a recibir.
- Número de empleados, tarifas y horarios de funcionamiento.

- Cronograma de ejecución, donde además se especifique duración del proyecto, mantenimientos y cierres programados, etapas del proyecto y etapa de desmantelamiento.

- Descripción de la etapa de desmantelamiento y uso final del predio.

- Presentación del concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP o las Curadurías Urbanas para la localización del sitio de disposición final (concepto de uso de suelo de compatibilidad con el POT).

- Presentar concepto técnico o diagnóstico emitido por el IDIGER o la entidad que haga sus veces, que certifique que el predio del sitio de disposición final no se encuentre en área de alto riesgo no mitigable, crecientes extraordinarios u otras emergencias.

- Presentar copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales que haya lugar.

5. RECEPCIÓN, TRAZABILIDAD, CONTROL DE CAPACIDAD Y AVANCE DE LA DISPOSICIÓN

El gestor deberá implementar mecanismos que permitan realizar el seguimiento y verificar la trazabilidad de los RCD recibidos y dispuestos, así como el avance de las actividades de disposición final y/o reconformación, de manera que pueda establecerse su correspondencia con las áreas, capacidades, cotas, etapas y demás condiciones autorizadas en el respectivo instrumento de manejo y control ambiental, cuando aplique.

Como mínimo, deberá contar con:

- Registro de la fecha y hora de ingreso de los RCD.
- Identificación del generador y del transportador, cuando corresponda.
- Registro del tipo y cantidad de RCD recibidos y efectivamente dispuestos.
- Registro y soporte de pesaje de las cargas recibidas.

- Control periódico de la capacidad utilizada y remanente.
- Seguimiento al avance de las áreas de disposición y/o reconformación.
- Conservación de los soportes, constancias, comprobantes, registros e informes que permitan verificar la gestión realizada.

Así mismo, establecer un procedimiento para verificar que los residuos recibidos correspondan a RCD admisibles para disposición final y que su manejo sea coherente con las condiciones autorizadas para el sitio.

- Identificación del generador y transportador, cuando corresponda.
- Verificación de la información y registros exigibles.
- Pesaje de las cargas mediante instrumentos debidamente calibrados.
- Inspección visual de las cargas.
- Procedimiento para rechazar residuos no autorizados.
- Registro de cargas rechazadas y de las razones de rechazo.
- Medidas para impedir el ingreso y disposición de residuos peligrosos, ordinarios u otros residuos no autorizados.
- Tratamiento específico para RCD potencialmente aprovechables, los cuales únicamente podrán recibirse para reconformación o estabilización del sitio, conforme a la normativa aplicable.

6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

La evaluación de impactos debe estar referida a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto: construcción, operación, mantenimiento y abandono.

En la etapa de evaluación se deben correlacionar las actividades generadoras de impacto con los componentes y factores ambientales susceptibles de ser afectados.

Se debe clasificar y calificar cada uno de los impactos con base en criterios como tipo de impacto, área de influencia, intensidad, posibilidad de ocurrencia, duración, tendencia, magnitud, carácter del efecto, reversibilidad y mitigabilidad.

La evaluación ambiental debe permitir el diseño de las medidas de manejo ambiental de todas y cada una de las actividades.

7. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas. Estas medidas de manejo deben ser presentadas en fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, personal requerido, indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

Se sugiere como mínimo contemplar en caso de que aplique, para el manejo de los impactos los siguientes programas:

7.1. Programa de manejo del recurso suelo

Describir las acciones que se tomarán para la protección del suelo y evitar las afectaciones a este recurso por las actividades del sitio de disposición final.

7.2. Programa de manejo del recurso hídrico

- Manejo de aguas lluvia. Sistema de drenaje, perimetrales, berma, etc.
- Manejo de cuerpos de agua
- Manejo de la captación
- Medidas para el control de erosión

7.3. Programa de manejo del recurso aire

- Manejo y control de gases y partículas
- Manejo y control del ruido
- Control de olores

7.4. Programa de gestión de residuos

Especificar las acciones para el manejo de los residuos generados como consecuencia de las actividades administrativas y operativas del sitio, diferentes de los RCD recibidos para disposición final.

- Identificación y caracterización de los residuos generados.
- Volúmenes o cantidades estimadas y frecuencia de generación.
- Separación en la fuente.
- Áreas y condiciones de almacenamiento temporal.
- Frecuencia y medios de recolección y transporte.
- Gestores autorizados para aprovechamiento, tratamiento o disposición.
- Manejo de residuos peligrosos generados por mantenimiento, cuando aplique.
- Registros y soportes de entrega.

7.5. Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas

- Tipo de combustibles a utilizar
- Sitios de ubicación
- Medidas de manejo
- Control de derrames

7.6. Programa de educación y capacitación al personal sobre el manejo de RCD

Se debe describir el tipo, frecuencia, metodología y tipo de población que se le dirigirá la educación en el adecuado manejo de las afectaciones ambientales asociadas a la actividad de disposición final de los RCD.

7.7. Programa de seguimiento a las medidas ambientales implementadas.

Se debe plasmar las acciones de seguimientos con indicadores de gestión, sobre las medidas ambientales implementadas en el SDF. Este programa permitirá identificar oportunamente la ocurrencia de impactos ambientales no previstos o difíciles de predecir y la adopción de las medidas requeridas para su manejo en el caso que las ya aplicadas no sean suficiente. Los planes deben ser detallados, preparados para controlar la implementación correcta y oportuna de las medidas de manejo ambiental propuestas.

8. PLAN DE EMERGENCIAS

Debe contemplar las acciones de prevención, preparación y respuesta frente a los eventos de emergencia que puedan presentarse durante las diferentes etapas de operación del sitio de disposición final de RCD, incluyendo, entre otras, las actividades de ingreso y recepción de los residuos, circulación y maniobra de vehículos, descargue, disposición y conformación de los RCD. Las medidas deberán estar específicamente asociadas con los escenarios de riesgo identificados y establecer los procedimientos, recursos, responsabilidades y mecanismos de actuación necesarios para controlar la emergencia y reducir sus posibles efectos sobre las personas, el ambiente y la infraestructura.

9. PLAN DE CONTINGENCIA

Debe contemplar las medidas y procedimientos para prevenir, atender y controlar las situaciones que puedan alterar o interrumpir la operación normal del sitio de disposición final de RCD. El plan deberá establecer las acciones de respuesta, manejo y recuperación frente a los escenarios de riesgo identificados, así como las medidas necesarias para minimizar sus efectos y restablecer las condiciones normales de operación, de acuerdo con las características y condiciones particulares del sitio.

10. CERTIFICADO MODELO

El modelo para la certificar el recibo de material, deberá contener la información mínimo señalada en el anexo IV – “Constancia de Gestión” del Decreto 507 de 2023. Para ello tenga en cuenta que con el fin de salvaguardar la veracidad de la información frente a los residuos a certificar y a gestionar por parte del sitio de disposición final, se deberán incluir elementos como:

- Marca de agua
- Logo del gestor o el sello junto a las firmas
- Numero consecutivo y único para cada certificado

11. Copia de los permisos o autorizaciones que en materia ambiental le sean aplicables a la actividad.

NOTA: La documentación presentada ante la entidad debe estar referenciada, presentarse en medio físico y/o magnético y se debe entregar los planos en medio físico.

La información y documentación requerida para el trámite de registro podrá ser radicada ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera presencial en la Ventanilla de Atención al Público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38 de Bogotá D.C., o mediante el correo electrónico institucional atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Por otra parte, una vez el solicitante obtenga aprobación formal por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del cumplimiento de los "Lineamientos Ambientales para el registro de sitios de disposición final de RCD", se deberá realizar el proceso de inscripción como gestor de RCD en el aplicativo WEB de la entidad.

INSTRUCTIVO INSCRIPCIÓN DE GESTORES DE RCD EN EL APLICATIVO WEB DE LA SDA

A continuación encontrará el procedimiento que deberá seguir para inscribirse ante la Secretaría Distrital de Ambiente como gestor de Residuos de Construcción y Demolición, en la categoría: *Sitio de disposición final.*

1. Ingrese a la página web de la Entidad: www.ambientebogota.gov.co
2. En la parte inferior de la pagina dirigirse a la sección de *"Atención y Servicios a la Ciudadanía"* y seleccionar la opción de *"Ventanilla Virtual".*



Imagen 1. *Ingreso al aplicativo y descarga del manual.*

3. Una vez allí deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenidos en la inscripción dentro de la página web, de no contar con esta, deberá seleccionar la opción *"Registro nuevo usuario":*



Imagen 2. *Opciones de ingreso al aplicativo RCD.*

Nota: El procedimiento para la inscripción como nuevo usuario, lo puede consultar en el manual de manejo del aplicativo web siguiendo los pasos 1 y 2, anteriormente descritos *(ver imagen 2).* **Enlace al manual de usuario:**

4. Una vez haya ingresado a la plataforma, deberá seleccionar el siguiente botón:



Imagen 3. *Ingreso al aplicativo RCD.*

5. Diríjase a la última opción de la lista:



Imagen 4. *Opción para transportadores, gestores y generadores de RCD.*

6. Aparecerá el siguiente mensaje y deberá dar clic en el botón *"Siguiente"* dos veces:

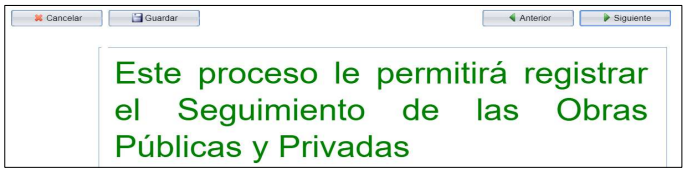


Imagen 5. *Presentación del aplicativo RCD.*

7. Seleccione la opción de *"Inscripción",* y de clic dos veces en el botón *"Siguiente"*, el cual se encuentra ubicado en la parte inferior de la página web:

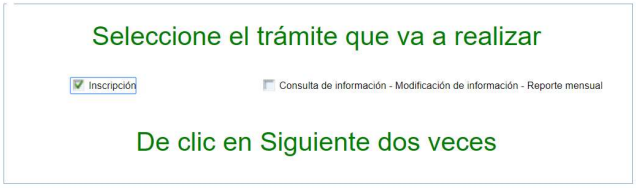
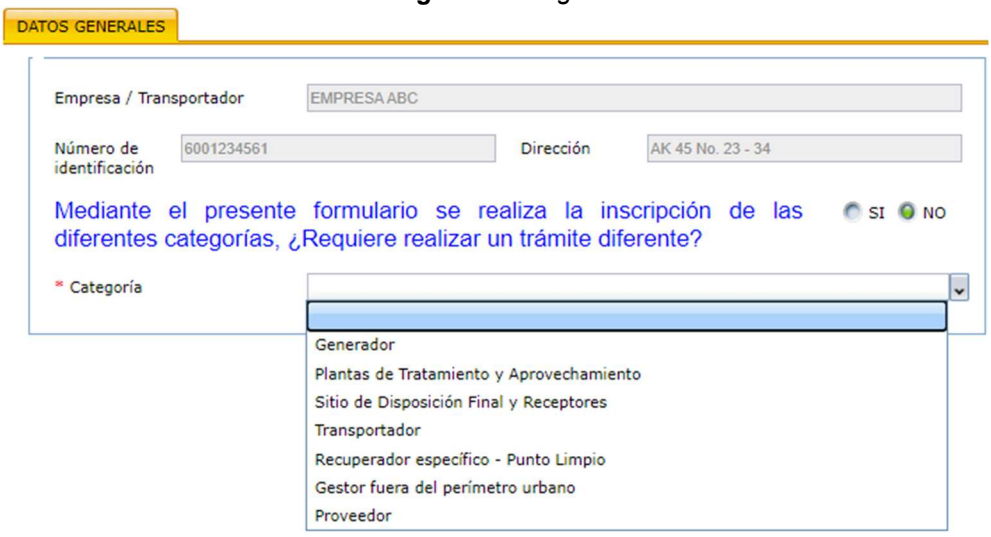


Imagen 6. *Inscripción*

8. Una vez haya ingresado, saldrán los datos del registro inicial y bajo esta información, tendrá la opción de volver al menú anterior, sin embargo, para el caso seleccione la opción *"NO"* ya que requiere continuar con la inscripción.

Imagen 7. *Categoría*



La categoría para el registro de como gestor de RCD corresponde a *"Sitio de Disposición Final",* una vez lo seleccione, en la parte superior aparecerá una pestaña que la permitirá ingresar los datos básicos del gestor:

Nota: Deberá contar con el respectivo plano que georreferencie la localización del predio.

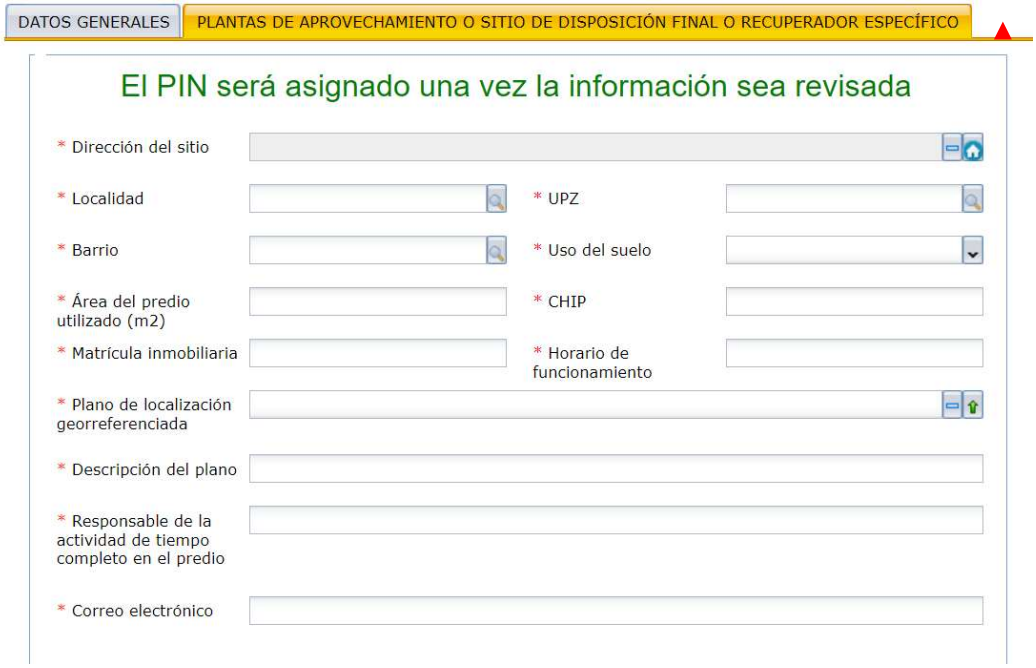


Imagen 8. *Datos del gestor.*

9. Deberá tener la información de la capacidad operativa en unidades de peso (toneladas), como también la información de operación la cual incluye la maquinaria usada al interior del predio y la clasificación de los residuos a recepcionar:

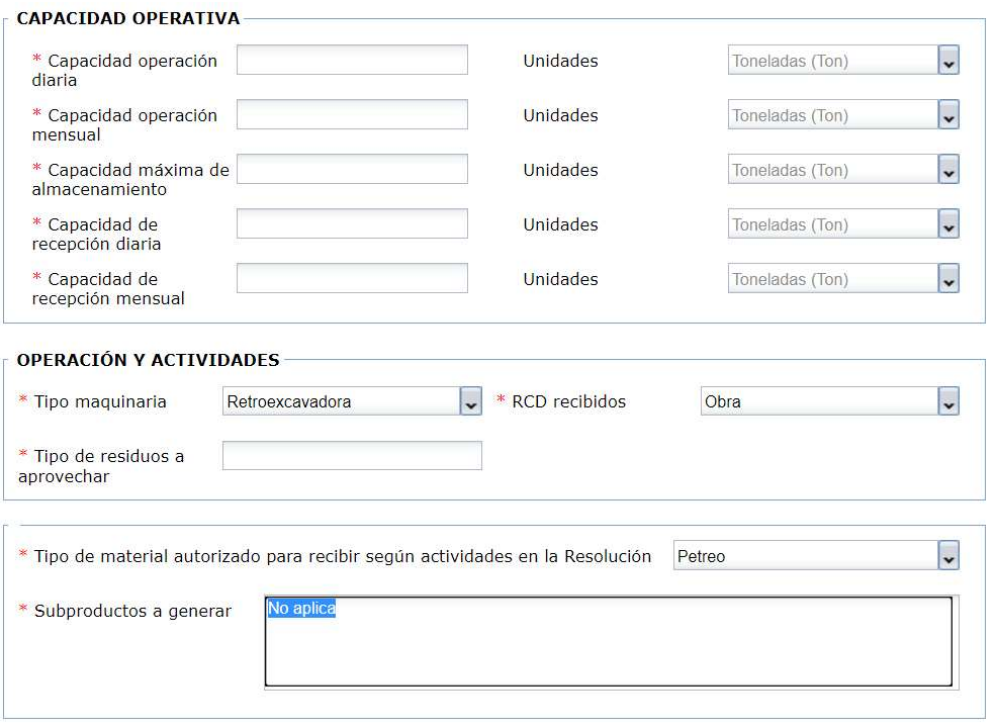


Imagen 9. *Capacidad de Operación.*

10. Finalmente, deberá dar clic en el botón "*Siguiente"* dos veces. El primer clic evaluará el diligenciamiento completo y obligatorio del formulario; si el sistema encuentra algún error o información faltante, aparecerá una ventana emergente que le informará el ítem faltante; en el caso contrario, el segundo clic remitirá la información ante la Entidad y le aparecerá el radicado de la solicitud:



Imagen 9. *Registro exitoso de la información.*

La información diligenciada será evaluada junto a la documentación requerida, y una vez esta sea aprobada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, se le informará el PIN-DFIN asignado por la Entidad.

NOTA ACLARTORIA: El registro como gestor y la obtención del PIN-DFIN constituyen mecanismos de identificación, incorporación y seguimiento del gestor dentro del modelo de gestión integral de RCD del Distrito.

El registro tiene carácter declarativo respecto de la información asociada a la actividad, gestión y trazabilidad de los RCD y no constituye por sí mismo autorización para localizar, construir, ampliar, modificar o poner en operación un sitio en condiciones diferentes a las previamente autorizadas por las autoridades competentes.

La inscripción no sustituye los instrumentos de manejo y control ambiental, permisos, licencias, autorizaciones o conceptos que resulten exigibles. Tampoco modifica las competencias de las autoridades responsables de evaluar y controlar dichos instrumentos.